

APRUEBA COMPRA DIRECTA
 MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
 DE 05 PARES ZAPATILLAS DE BOX
 PROFESIONAL"

Huépil, 02 de julio del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2370/2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La solicitud de compra N°112, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 05 pares de zapatillas de box profesional números 37/38/39/40 y 41, con cargo al programa FNDR código 18-DE-0114, denominado Taller de Box.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Soc. Comercial Vercón Spa	[REDACTED]	Sin Stock Producto Requerido
Comercial G Office Spa	[REDACTED]	\$285.541.-
Comercial e Industrial TH7 Spa	[REDACTED]	\$237.941.-

- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial e Industrial TH7 Spa, R [REDACTED]** por un valor **\$237.941.-** (doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y uno) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los artículos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta **[REDACTED]** "Taller de Box en Polcura"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAYO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL

Por. Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MVC/vvt